

INFORME DE CONSULTORIA

Aplicación de la LSSICE

(Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico)

ELOY GONZALEZ DE LA IGLESIA



Versión
1.00

Adaptación
realizada por
SAPD

Fecha Entrega
12/01/2017

INDICE

1. PRESENTACION
2. OBJETO Y NORMATIVA APLICABLE
3. ANALISIS DEL SITIO WEB Y RECOMENDACIONES
 - 3.1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESAS
 - 3.2 ENLACES A DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO, FORMULARIOS, CLAUSULAS INFORMATIVAS Y OTROS
 - 3.3 POLITICA DE PRIVACIDAD
 - 3.4 AVISO LEGAL
4. COOKIES
5. COMERCIO ELECTRONICO

1. PRESENTACION

El presente informe nace con la voluntad de que las directrices de actuación que en él aparecen sean tomadas en consideración por ELOY GONZALEZ DE LA IGLESIA (AU PAIR AND CARE), en adelante la EMPRESAS, para llevar a cabo su proceso de adaptación a la LSSICE.

No obstante, antes de comenzar con nuestra labor de consultoría, hemos estimado conveniente plasmar con un ejemplo práctico hasta donde llega la importancia del cumplimiento de los sitios Web a la legislación vigente en esta materia:

“Un día llegará un hombre con gabardina y le preguntará:

- Oiga, su EMPRESAS tiene página Web ¿no?

- Pues, sí, me la hizo el año pasado un amigo y a todos nuestros clientes les gusta.

- ¿Qué información suministra en la web sobre su EMPRESAS?

- El correo electrónico nada más, ya que el que quiere encontrarnos puede hacerlo buscando en la páginas amarillas.

- Incumplimiento de lo establecido en las letras a) y f) del artículo 10.1. Infracción grave, art. 45.3.a) LSSI. Bien, ¿en qué condiciones efectúa usted las comunicaciones comerciales?

- Bueno, pues cuando tenemos algún producto nuevo, pensamos en los clientes a los que les puede ir bien y se lo enviamos.

- Vaya, incumplimiento de lo previsto en el artículo 20 para las comunicaciones comerciales, ofertas promocionales y concursos. Infracción leve, art. 45.4.d). Denuncia a la Agencia de Protección de datos. ¿Han prestado esas personas su consentimiento para la remisión de los mensajes? ¿Cuántos mensajes les ha remitido en el último año?

- Hombre, pedir consentimiento como tal, no lo he hecho, pero nunca se han quejado. En cuanto a la otra pregunta, calculo que en el último año les habré enviado unos cuatro o cinco correos.

- El envío, en el plazo de un año, de más de tres comunicaciones comerciales por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente a los destinatarios que no hayan autorizado su remisión. Infracción grave, art. 45.3.b). ¿Realiza Ud. transacciones o contratos a través de la Red?

- Sí no me equivoco, creo que nuestros clientes pueden hacernos pedidos a través de la página.

- En fin, no proporcionar al destinatario del servicio, por medios electrónicos, las condiciones generales a que, en su caso, se sujete el contrato, en la forma prevista en el artículo 28. Infracción grave art. 45.3.c). ¿Confirma usted la aceptación de la compra o ha pactado su exclusión en el contrato con el padre/alumno?

- Eeeh, bueno, nosotros enviamos lo que nos solicitan y nunca ha habido ningún problema.

- El incumplimiento habitual de la obligación de confirmar la recepción de una aceptación, cuando no se haya pactado su exclusión o el contrato se haya celebrado con un consumidor, infracción grave, art. 45.3.d). ...

- Me parece que por hoy ya está bien, ya volveré otro día para hacer una inspección más a fondo:

a) Dos infracciones leves, sanción mínima de 3.000 Euros por cada una. Total 6.000 Euros.

b) Cuatro infracciones graves, sanción mínima de 90.001 Euros por cada una. Total 360.004 Euros.”

- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LSSICE.. Sepa usted que, conforme a este precepto, tengo la consideración de autoridad pública, igual que un Inspector de Hacienda. Debe usted tener cuidado con la web de su EMPRESAS.

Con el objetivo de evitar situaciones como la descrita el presente documento muestra la situación actual de las EMPRESAS en relación con todos los aspectos referentes a la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

2. OBJETO Y LEGISLACION APLICABLE

El objetivo del presente informe es ofrecer las directrices para adaptar a la LOPD y a la LSSICE a <http://www.aupairandcare.es/>

En cuanto a la normativa a tener en cuenta, nos encontramos:

- a) Ley Orgánica 34/2002, de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico
- b) Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información
- c) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- d) Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal

3. ANALISIS DEL SITIO WEB Y RECOMENDACIONES

3.1 Datos identificativos de la EMPRESAS

El artículo 10 de la LSSICE obliga al propietario de un sitio web a ofrecer información sobre sus datos identificativos que deberán estar accesibles de manera permanente desde cualquier página del sitio web, por ejemplo, en el pie de todas las páginas.

◆ Situación actual (deficiencias / errores)

Hemos comprobado que no aparecen los datos identificativos de la EMPRESA a pie de página.

◆ Criterios de actuación

Los datos que deben aparecer a pie de página son los que aparecen en el ANEXO 1.

3.2 Enlaces a direcciones de correo, Formularios y Cláusulas Informativas y Otros

- Direcciones de correo electrónico

El uso de enlaces a direcciones de correo electrónico no resulta una opción recomendable, dado que el usuario puede enviar cualquier tipo de información y la EMPRESAS no tendría posibilidad de considerar un nivel de datos concreto a la hora de declararlo a la Agencia Española de Protección de Datos.

◆ Situación actual (deficiencias / errores)

El sitio web no cuenta con enlaces a direcciones de correo electrónico.

◆ Criterios de actuación

No aplica.

- Formularios

Los formularios deben contar con una cláusula informativa sobre la política de privacidad de la EMPRESAS y sobre la inclusión o no de los datos de carácter personal que envía dicho usuario en un Fichero Registrado ante la AGPD. De este modo, la EMPRESAS cumple con el deber de información que exige la LOPD en el mismo momento de recabar datos.

◆ Situación actual (deficiencias / errores)

1. Los Formularios no cuentan con Clausulas Informativas.

◆ Criterios de actuación

1. Incluir las cláusulas informativas del ANEXO 2 los distintos formularios o
2. Añadir en cada formulario una casilla aceptación de la Política de Privacidad y Aviso Legal:
 He leído y Acepto la POLITICA DE PRIVACIDAD, el AVISO LEGAL y las CONDICIONES GENERALES del sitio web.

- Otros

Fotografías.

◆ Situación actual (deficiencias / errores)

Publican fotos en redes sociales.

◆ Criterios de actuación

Informar mediante las cláusulas informativas y en la Política de Privacidad para recabar el consentimiento.

3.3 Política de Privacidad

La finalidad de la Política de Privacidad es describir cómo se recoge, guarda y/o utiliza la información recabada a través de los diferentes servicios o páginas disponibles en el sitio Web.

La finalidad del Aviso Legal es regular los principios de acceso y las condiciones de uso de la web.

◆ Situación actual (deficiencias / errores)

1. El sitio web no cuenta con un enlace a la Política de Privacidad.

◆ Criterios de actuación

Es necesario describir la Política de Privacidad del sitio web de la EMPRESA que deberá ser accesible desde cualquier página del mismo.

El contenido a la Política de Privacidad que recomendamos incluir está en el ANEXO 3.

3.4 Aviso Legal

La finalidad del Aviso Legal es regular los principios de acceso y las condiciones de uso de la web.

◆ Situación actual (deficiencias / errores)

El sitio web no cuenta con un enlace al Aviso Legal.

◆ Criterios de actuación

Es necesario describir el Aviso Legal del sitio web de la EMPRESA que deberá ser accesible desde cualquier página del mismo.

El contenido del Aviso Legal que recomendamos incluir está en el ANEXO 4.

4. COOKIES

La utilización de cookies afecta a la privacidad de usuario desde el momento en que la descarga de un archivo o dispositivo en su equipo terminal tenga la finalidad de almacenar y recuperar datos que se encuentran en el mismo.

Con la utilización de cookies los prestadores de servicios obtienen datos relacionados con los usuarios que posteriormente podrán ser utilizados para la prestación de los servicios concretos, para servir publicidad o como base para el desarrollo de mejoras o nuevos productos y servicios en ocasiones gratuitos. Por ello, surge la necesidad de implantar un sistema en el que el usuario sea plenamente consciente de la instalación de aquellos dispositivos y de la finalidad de su utilización.

El presente informe nace con la voluntad de que las directrices de actuación que en él aparecen sean tomadas en consideración por la EMPRESAS, para llevar a cabo el cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica 34/2002, de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

No obstante, dadas las múltiples complejidades que plantea el uso de las cookies, estas directrices deben servir de guía para que la EMPRESAS reflexione y adopte las decisiones sobre la solución más adecuada a sus intereses y modelo de negocio y no pretenden ofrecer una solución general y uniforme para el cumplimiento de la Ley. Por ello, el punto de partida de la EMPRESAS es la revisión del tipo de cookies que utiliza, ya sea internamente o con asesoramiento de terceros especializados, para analizar si son cookies propias o de terceros, de sesión o permanentes y la función de las mismas para poder decidir si se encuentran dentro del ámbito de la aplicación de la normativa.

Quedan excluidas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 22.2 de la LSSICE las cookies que tengan como finalidades:

*Permitir únicamente la comunicación entre el equipo del usuario y la red.
Prestar un servicio expresamente solicitado por el usuario.*

Quedando, por tanto, fuera del ámbito de aplicación:

- 1. Cookies de «entrada del usuario» (suelen utilizarse para rastrear las acciones del usuario al rellenar los formularios en línea en varias páginas, o como cesta de la compra para hacer el seguimiento de los artículos que el usuario ha seleccionado al pulsar un botón)*
- 2. Cookies de autenticación o identificación de usuario (únicamente de sesión)*
- 3. Cookies de seguridad del usuario (por ejemplo, las utilizadas para detectar intentos erróneos y reiterados de conexión a un sitio web).*
- 4. Cookies de sesión de reproductor multimedia*
- 5. Cookies de sesión para equilibrar la carga*
- 6. Cookies de personalización de la interfaz de usuario*
- 7. Cookies de complemento (plug-in) para intercambiar contenidos sociales*

Fuera de estos supuestos será necesario informar y obtener el consentimiento para la instalación y utilización de cualquier otro tipo de cookie.

Podemos encontrar diferentes tipos de cookies dependiendo de la entidad que las gestione, del plazo de tiempo en el

que pertenecen activadas o de su finalidad.

Entidad que las gestiona

- Cookies propias : aquéllas que se envían al equipo terminal del usuario desde un equipo o dominio gestionado por el propio editor y desde el que se presta el servicio solicitado por el usuario.
- Cookies de tercero : aquéllas que se envían al equipo terminal del usuario desde un equipo o dominio que no es gestionado por el editor, sino por otra entidad que trata los datos obtenidos través de las cookies.

En el caso de que las cookies sean instaladas desde un equipo o dominio gestionado por el propio editor pero la información que se recoja mediante éstas sea gestionada por un tercero, no pueden ser consideradas como cookies propias.

Plazo de tiempo que permanecen activadas

- Cookies de sesión : aquellas que recaban y almacenan datos mientras el usuario accede a una página web.

Se suelen emplear para almacenar información que solo interesa conservar para la prestación del servicio solicitado por el usuario en una sola ocasión (por ejemplo, una lista de productos adquiridos).

- Cookies persistentes : aquellas en las que los datos siguen almacenados en el terminal y pueden ser accedidos y tratados durante un periodo definido por el responsable de la cookie, y que puede ir de unos minutos a varios años.

Finalidad

- Cookies técnicas : aquéllas que permiten al usuario la navegación a través de una página web, plataforma o aplicación y la utilización de las diferentes opciones o servicios que en ella existan como, por ejemplo, controlar el tráfico y la comunicación de datos, identificar la sesión, acceder a partes de acceso restringido, recordar los elementos que integran un pedido, realizar el proceso de compra de un pedido, realizar la solicitud de inscripción o participación en un evento, utilizar elementos de seguridad durante la navegación, almacenar contenidos para la difusión de videos o sonido o compartir contenidos a través de redes sociales.
- Cookies de personalización : aquéllas que permiten al usuario acceder al servicio con algunas características de carácter general predefinidas en función de una serie de criterios en el terminal del usuario como por ejemplo serian el idioma, el tipo de navegador a través del cual accede al servicio, la configuración regional desde donde accede al servicio, etc.
- Cookies de análisis : aquéllas que permiten al responsable de las mismas, el seguimiento y análisis del comportamiento de los usuarios de los sitios web a los que están vinculadas. La información recogida mediante este tipo de cookies se utiliza en la medición de la actividad de los sitios web, aplicación o plataforma y para la elaboración de perfiles de navegación de los usuarios de dichos sitios, aplicaciones y plataformas, con el fin de introducir mejoras en función del análisis de los datos de uso que hacen los usuarios del servicio.

Respecto al tratamiento de datos recabados a través de estas cookies se establece que, a pesar de no quedar exentas del deber de consentimiento informado para su uso, es poco probable que representen un riesgo para la privacidad de los usuarios siempre que se trate de cookies de primera parte, que **traten datos agregados con una finalidad estrictamente estadística, que se facilite información sobre sus uso y se incluya la posibilidad de que los usuarios**

manifiesten su negativa sobre su utilización.

- *Cookies publicitarias: aquéllas que permiten la gestión, de la forma más eficaz posible, de los espacios publicitarios que, en su caso, el editor haya incluido en una página web, aplicación o plataforma desde la que presta el servicio solicitado en base a criterios como el contenido editado o la frecuencia en la que se muestran los anuncios.*

- *Cookies de publicidad comportamental: Son aquéllas que permiten la gestión, de la forma más eficaz posible, de los espacios publicitarios que, en su caso, el editor haya incluido en una página web, aplicación o plataforma desde la que presta el servicio solicitado. Estas cookies almacenan información del comportamiento de los usuarios obtenida a través de la observación continuada de sus hábitos de navegación, lo que permite desarrollar un perfil específico para mostrar publicidad en función del mismo.*

*Debido a los cambios que pueden tener lugar en la gestión y uso de las cookies se recomienda **realizar revisiones periódicas** con el objetivo de actualizar la información disponible sobre éstas.*

Asimismo, debe valorarse si son necesarias las cookies persistentes teniendo en cuenta que los riesgos para la privacidad se reducen con la utilización de cookies de sesión. En cualquier caso, la duración de cookies persistentes debe reducirse al mínimo necesario atendiendo a la finalidad de su uso.

Dos son las obligaciones establecidas en el caso de que no estemos dentro de los supuestos exentos:

- *Deber de información*
- *Obtención del consentimiento*

La información, facilitada en el momento de solicitar el consentimiento, debe ser suficientemente completa para permitir a los usuarios entender la finalidad para las que se instalaron y conocer los usos que se les darán. Del mismo modo, la información de cómo revocar el consentimiento y eliminar las cookies debe ponerse a disposición del usuario de forma accesible y permanente en todo momento a través de la web desde la que se presta el servicio.

Es importante tener en cuenta tanto la calidad de la información como la accesibilidad y visibilidad de la misma.

Con respecto a la calidad, se recomienda no utilizar términos técnicos poco comprensibles e intentar encajarla en el resto de contenidos de la web para garantizar su lectura.

En cuanto a la accesibilidad, recomendamos que se juegue con el posicionamiento del enlace (la localización del enlace en zonas que capten la atención de los usuarios puede ayudar a garantizar su accesibilidad y visibilidad y con la utilización de una denominación descriptiva e intuitiva para el enlace como “Política de Cookies”.

La información puede ser facilitada mediante diferentes sistemas que, además, permitirán solicitar el consentimiento del usuario:

Utilización de una barra de encabezamiento o en el pie de página, de forma suficientemente visible.

Utilización junto la política de privacidad o en los términos y condiciones de uso en el alta de un servicio o antes de descargar el servicio o una aplicación.

Si el usuario ya estaba registrado habrá que informarle sobre los cambios realizados en el tratamiento de las cookies y si lo continúan utilizando se entiende que consienten en la instalación.

Información por capas.

La primera capa se mostraría cuando se accede a la página o aplicación y se informaría sobre el uso de cookies no exceptuadas que se instalan al navegar por dicha página o al utilizar el servicio solicitado, la identificación de las finalidades de las cookies que se instalan, información sobre si la instalación y uso de las cookies será solo del editor responsable de la web, o también de terceros asociados a él, advertencia de que si se realiza una determinada acción, se entenderá que el usuario acepta el uso de las cookies, enlace a una segunda capa informativa en la que se incluye una información más detallada.

Para que el consentimiento sea válido será necesario que el consentimiento haya sido otorgado de forma informada.

Las formas de prestar el consentimiento pueden ser diversas, pero la obtención a través de un “click” del usuario (o conducta similar) permite acreditar que se ha obtenido, especialmente cuando se trata de usuarios registrados.

Se admite también la obtención del consentimiento a través de una conducta consciente y positiva de los usuarios, pero esta ofrece dificultades de prueba sobre su obtención.

Además, el usuario podrá negarse a aceptar las cookies, incluso en aquellos casos en los que como consecuencia de tal negativa la funcionalidad de la página web quede limitada o no sea posible.

◆ Situación actual (deficiencias / errores)

No tenemos conocimiento del que sitio web cuente Cookies. Si las tuviera

◆ Criterios de actuación

1. Cumplir con el deber de información sobre el uso de cookies conforme al ANEXO 5.
2. Incluir un enlace a una Política de Cookies accesible en todas las páginas del sitio web. Un modelo del contenido es el ANEXO 6.

5. COMERCIO ELECTRONICO

En aquellos supuestos en los que la EMPRESA realice venta online deber facilitar información clara sobre los pasos a seguir para la adquisición del bien o la contratación del servicio, así como sobre la posibilidad de archivar y poner a disposición del consumidor el documento de formalización del contrato, los medios técnicos que ponen a disposición del usuario para identificar y corregir errores en la introducción de datos o cancelar el procedimiento de contratación, y la/s lengua/s de celebración del contrato.

*Con anterioridad al inicio del procedimiento de adquisición del bien o contratación del servicio la EMPRESA deberá facilitar al consumidor el acceso, al menos a través de su página o sitio web, a las **condiciones generales o particulares de contratación** aplicables en cada caso, para que las pueda consultar, archivar y/o imprimir.*

En el momento del inicio de compra se debe facilitar información clara sobre el bien o servicio (Descripción de las Características: Especificaciones Técnicas, Colores, Tamaño, etc.) y Precio, si incluye IVA, si incluye Portes, etc.

Además, la EMPRESA especificará el número de páginas por las que se deberá pasar para realizar la compra, por ejemplo:

- *Paso 1. Elige tu producto*
- *Paso 2. Cesta de la Compra*
- *Paso 3. Datos de Registro*
- *Paso 4. Datos de Facturación y Entrega*
- *Paso 5. Aceptación de Condiciones Grales*
- *Paso 6. Confirmación de Compra*

Además, la EMPRESA deberá informar al consumidor, de forma visible, acerca de, como mínimo, los siguientes extremos:

- 1. Precio de compra completo, con referencia a los impuestos aplicables incluidos, así como la moneda, el franqueo y los portes.*
- 2. Plazo de validez de la oferta, si se tratase de una oferta promocional.*
- 3. Términos, condiciones y formas de pago, incluyendo en su caso opciones de crédito.*
- 4. Las diferentes modalidades de entrega o ejecución que puedan existir de los productos o servicios contratados.*
- 5. Características básicas que permitan la identificación de los bienes o servicios y, en su caso, condiciones necesarias para su utilización.*
- 6. Existencia o inexistencia de costes adicionales.*
- 7. Condiciones para el ejercicio de los derechos de desistimiento y devolución, cancelación o cambios del correspondiente producto o servicio.*
- 8. Garantías aplicables a la adquisición del producto o servicio.*
- 9. Lugar y forma de presentación de posibles reclamaciones, incluyendo los procedimientos de resolución extrajudicial de controversias a los que la EMPRESA esté adherida.*
- 10. Domicilio de la EMPRESA a efectos legales.*

Cuando el procedimiento de contratación permita la adquisición o contratación de varios productos o servicios de forma simultánea –como en los llamados “carritos de la compra”–, en el momento inmediatamente anterior a la aceptación o prestación del consentimiento para la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios, el consumidor tendrá derecho a revisar un resumen en el que se incluyan, como mínimo, la relación de los productos que ha solicitado o de los servicios que desea contratar, así como las características básicas de los mismos que permitan su identificación, su importe total, los impuestos aplicados y, en su caso, los gastos de envío. Además, el consumidor deberá poder archivar y/o imprimir dicho resumen.

Inmediatamente después de la aceptación por el consumidor de la adquisición del bien o la contratación del servicio, la EMPRESA deberá enviarle un **acuse de recibo**, o facilitarle la descarga, o archivo de un documento justificativo de la adquisición o contratación realizada, que contenga los datos relativos al contrato efectuado.

Una vez celebrado el contrato, el consumidor tendrá derecho a solicitar información sobre el estado en que se encuentra la entrega del bien o la prestación del servicio contratado, en la medida en que la naturaleza del bien o servicio contratado lo permita. Para ello, el oferente deberá informarle a través de la pantalla, del correo electrónico, del teléfono, u otro/s medio/s equivalente/s.

Si la EMPRESA se encuentra en la imposibilidad de enviar o prestar los productos o servicios contratados dentro del plazo indicado en el contrato, o a más tardar en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquel en que el comprador le hubiera comunicado su pedido, deberá notificar esta circunstancia al consumidor, informándole del nuevo plazo en el que aquél/los estarán disponibles. En este caso el consumidor tendrá la posibilidad de rescindir el contrato y pedir que se le reembolse el importe del producto o servicio si lo hubiese pagado. En tal supuesto, el oferente deberá devolver las cantidades pagadas cuanto antes, como máximo en treinta días desde que el consumidor hubiese solicitado el reembolso.

El consumidor dispondrá de un período de reflexión (**derecho de desistimiento o devolución**), cuya duración será como mínimo la establecida en la normativa aplicable (14 días), durante el que podrá devolver el producto o servicio contratado sin penalización alguna. El oferente deberá indicar con claridad si los gastos relativos al coste directo de la devolución del producto o servicio contratado son soportados por él o si, por el contrario, recaen sobre el consumidor, así como el resto de condiciones de devolución de los productos o servicios contratados.

En caso que el consumidor devuelva en perfecto estado el producto o servicio previamente contratado, con el documento justificativo del contrato y en los plazos establecidos en el mismo, tiene derecho a escoger entre el reembolso de las cantidades satisfechas o la sustitución del producto o servicio contratado por otro.

El oferente deberá establecer los mecanismos necesarios para facilitar al consumidor con el que han contratado el ejercicio de su derecho de desistimiento y la correspondiente devolución del producto o servicio.

La EMPRESA pondrán a disposición de los consumidores con los que han contratado un **servicio interno de atención al cliente** que resolverá las cuestiones o dudas que le puedan surgir al consumidor en un momento previo a la contratación de un bien o servicio, y que además atenderá las consultas o quejas que se le planteen posteriormente, que deberán ser respondidas en el plazo de tiempo más breve posible.

La EMPRESA deberá guardar un registro en soporte duradero donde se registren las quejas presentadas por los

consumidores con los que haya contratado y las diversas circunstancias ocurridas en relación con cada una de dichas quejas.

La EMPRESA deberá proporcionar a los consumidores **mecanismos de pago sencillos y seguros**, y realizar todos los esfuerzos necesarios para mantenerse al día sobre los avances en este campo y deberá adoptar sistemas de seguridad apropiados y dignos de confianza para salvaguardar la seguridad, integridad y confidencialidad de las transacciones financieras y pagos realizados por los consumidores. Estos deberán ser informados de la forma más clara y sencilla posible, antes de proporcionar los datos financieros, sobre el nivel de protección que se aplica a los mismos y en su caso, sobre la utilización de conexiones seguras (como SSL o cualesquiera otras).

La EMPRESA deberá respetar la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

◆ Situación actual (deficiencias / errores)

1. El sitio web no cuenta con un enlace a las Condiciones de Contratación.

◆ Criterios de actuación

1. Incluir un enlace a las Condiciones de Contratación conforme al ANEXO 7.
2. Implantar el Formulario de Desistimiento y utilizar para el ello el ANEXO 8.